



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Siete (7) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Pertenencia.
Demandante:	Josefina Torres Cortés.
Demandado:	German Pardo Pardo y Demás Personas Indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien a usucapir.
Radicado:	No. 11001 40 03 022 2021 00827 00
Decisión:	No tiene en cuenta valla.

1. La parte actora allegó fotografías de la valla ordenada en auto admisorio. No obstante, al examinar la misma se observa que la valla no cumple con los parámetros del numeral 7° del artículo 375 del C.G.P.

Por cuanto la valla no cuenta con (i) la denominación completa del juzgado que adelanta el proceso (ii) la identificación completa del inmueble, esto es, respecto del inmueble *“ubicado en la calle 39 sur No. 11 A-34 este y 50% del inmueble ubicado en la calle 38 sur No. 11B-03 este que hacen parte del inmueble de mayor extensión con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-20507”*, además deberá aportar fotos que den muestra de la fijación de la misma en la fachada del bien.

2. Téngase en cuenta que la parte actora acreditó haber cancelado los derechos de registro para la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria correspondiente, por lo anterior, por secretaría, se ordena **OFICIAR** a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá - Zona Sur, para que informe el trámite dado al Oficio No. 2621/2021 de data 26 de octubre hogaño.

3. Incorpórese al expediente y téngase en cuenta para los efectos legales a que haya lugar, la respuesta allegada junto con sus anexos proveniente de la Superintendencia de Notariado y Registro, los cuales se ponen en conocimiento de las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**BRAYAN CASTRO RENDÓN
JUEZ**

N.H.

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ**

El auto que antecede se notifica en la fecha
por anotación en ESTADOS N° 030.

Bogotá, 8 de marzo de 2022. Fijado a las
8:00 a.m.

Firmado Por:

Brayan Andres Castro Rendon

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05d9a1405a53b5a214f5d5a9368a985fe1ddb6b13d7a0d478cdcdbbf2309b116**

Documento generado en 07/03/2022 11:50:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>